



Resolución Gerencial Regional

115-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 045-2014-GRA/GRTPE de fecha 24 de Marzo de 2014 por la cual se dispone la acción de personal de rotación del servidor Abg. Clodoaldo Andrés Lopez Díaz, Inspector II, Nivel STB a la Sub Dirección de Inspección Laboral Seguridad y Salud en el Trabajo de la GRTPE, a partir del 02 de Enero de 2014. Y la Resolución Gerencial Regional N° 004-2016-GRA/GRTPE del 15 de Enero de 2016 por la cual se dispone la rotación del mencionado servidor para que desempeñe funciones como inspector de trabajo en esta sede de la GRTPE por todo el presente ejercicio 2016. Y

CONSIDERANDO

Que, la causa objetiva que motivo la acción administrativa de personal de rotación del servidor Abg. Clodoaldo Andrés Lopez Díaz quien es titular de la plaza de Inspector II, Nivel STB en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, conforme el CAP vigente de la GRTPE y la Resolución Suprema N° 043-94-TR, fue la conclusión del destaque de Inspectores de Trabajo por parte de la SUNAFIL al Gobierno Regional de Arequipa, lo que generó la necesidad de contar con mayor número de Inspectores de Trabajo de la GRTPE en esta sede para brindar el servicio inspectivo con normalidad, rotando a un Inspector de Mollendo y otro de Camaná, quien es el servidor Abg. Clodoaldo Lopez. Causa objetiva que ha concluido el 20 de Octubre de 2016 fecha en la cual por disposición de la R.M. N° 248-2016-TR se ha instalado la SUNAFIL en el ámbito de la Región Arequipa asumiendo competencia en materia de inspección del trabajo.

Que, habiendo concluido la necesidad de servicio motivo de la rotación del servidor, debe darse por concluida esta, otorgando el plazo prudencial al servidor destacado para que haga la entrega de cargo correspondiente hasta el 31 de Octubre del presente año 2016; y conforme lo dispuesto en el Art. 25° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP numeral 3.2. debe disponerse el retorno del servidor a su plaza de origen de la cual es titular.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la **CONCLUSION** de la acción administrativa de personal de rotación del servidor Abg. Clodoaldo Andrés Lopez Díaz, Inspector de Trabajo II, Nivel STB a la Sub Dirección de Inspección Laboral Seguridad y Salud en el Trabajo materia de la Resolución Gerencial Regional N° 045-2014-GRA/GRTPE, prorrogada por la Resolución Gerencial Regional N° 004-2016-GRA/GRTPE. Señalando como fecha de conclusión de la misma el 31 de Octubre de 2016, debiendo hacer su entrega de cargo a su Superior con las formalidades de Ley. Y consecuentemente el retorno del servidor mencionado a su plaza de la cual es titular de





Resolución Gerencial Regional

115-2016-GRA/GRTPE

Nº _____
Inspector de Trabajo II, Nivel STB en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná a partir del 02 de Noviembre de 2016.

ARTICULO 2°: DISPONER que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a veintisiete de Octubre del año dos mil dieciseis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo